

Fecha: 02-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Solicitud Moya Neut Camilo Santiago**

Pág.: 319
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2652603

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE CURICÓ

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

CAMILO SANTIAGO MOYA NEUT, cédula de identidad N°4.181.085-8 , al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita: en virtud a lo establecido en el Artículo 5º Transitorio del Código de Aguas, regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito de uso consuntivo, correspondientes a 0,38 regadores equivalentes a 3,8 lts/seg., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Teno, las que se captan gravitacionalmente en la Bocatoma del Canal El Cortijo, derivado del Canal Quinta Unificación Santa Rosa o Monterilla en un punto definido por Coordenadas Norte: 6.131.468, Este: 315.194 Datum WGS 84, Huso 19 ubicada en la comuna de Teno, Provincia de Curicó, para el riego de la propiedad raíz agrícola de su dominio denominada Hijuela B de la Parcela N°12 del Proyecto de Parcelación Santa Ana ubicado en la comuna de Teno, inscrita a Fojas 2413 Número 2110 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año 1993. Para efectos del pago de las contribuciones a los bienes raíces, figura con el Rol de Avalúos N°65-201 de la comuna de Teno. Tales aguas son usadas desde al menos 50 años a la fecha, libres de clandestinidad y violencia sin reconocer dominio ajeno y son conducidas desde el Río Teno, luego por el Canal Quinta Unificación Santa Rosa o Monterilla, luego por el Canal El Cortijo hasta llegar al predio singularizado.

Asimismo, tales aguas han sido parte de la distribución que por Resolución Exenta N°3486 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 27 de Noviembre de 1987 aprueba estudio técnico de división de derechos de aprovechamiento de aguas de los predios "Hijuela Primera denominada El Cortijo del Fundo El Cortijo", "Hijuela Tercera que se denominará Santa Marta", "Hijuela Cuarta que se denominará El Terruño" e Hijuela Primera o San Guillermo del Fundo Las Encinas" y del Proyecto de Parcelación Santa Ana" de la comuna de Teno, Provincia de Curicó, VII Región.



CVE 2652603

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl